



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 16

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ. -----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con la inasistencia justificada del Diputado **ROGELIO ORTIZ MAR**, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, siendo las **once** horas con **cincuenta y seis** minutos del día **once** de **diciembre** del **año dos mil trece**, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria; **Tercero**, Lectura del Orden del Día; **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 15**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 9 de diciembre del año en curso; **Quinto**, Correspondencia; **Sexto**, Iniciativas: 1. De Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; **Séptimo**, Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7o. fracciones II y IV, 8o. fracción I, 20 fracción párrafo único y los Apartados A párrafo 1o., C párrafos 1 y 2, E párrafos 2o. y 4o., y F, 58 fracción XXXI, 64 fracción V; y se adiciona el Apartado H de la fracción I del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de Ingresos del municipio de Aldama, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Burgos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Camargo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Casas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **10.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **11.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **12.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **13.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **14.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **15.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **16.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Palmillas,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **17.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **18.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **19.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **20.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **21.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014. **22.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014; **Octavo**, Asuntos Generales; y **Noveno**, Clausura de la Sesión.-

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN** y solicita enseguida al Diputado Secretario **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ** proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de diciembre del año 2013, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXII-2, de fecha 9 de octubre del actual.-----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** somete a la consideración de los Diputados presentes, el **Acta número 15**, para las observaciones que hubieren. -

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**.- -

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, con la **CORRESPONDENCIA** recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al efecto, solicita al Diputado Secretario **JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio número D.G.P.L.62-II-2-954, fechado el 3 de diciembre del año actual, mediante el cual se remite copia de Acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se lleve a cabo la donación de piezas u obras representativas de cada recinto legislativo al Museo Legislativo “Sentimientos de la Nación”, con el propósito de que sea la sede que albergue al patrimonio histórico del Poder Legislativo Federal.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio número D.G.P.L.62-II-2-955, fechado el 3 de diciembre del presente año, mediante el cual se remite copia de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivos y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a planear, organizar y desarrollar un Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

----- “De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio número D.G.P.L.62-II-2-956, fechado el 3 de diciembre del año en curso, por el cual se remite copia de Acuerdo para que se impulse la declaratoria para el próximo 2014 como “Año de Octavio Paz”, en virtud de la conmemoración de los 100 años de su nacimiento.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Oaxaca, Circular número 1, recibida el 10 de diciembre del año actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se comunica la integración de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de dicha entidad.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Oaxaca, Circular número 2, fechada el 21 de noviembre del presente año, por la cual se comunica la elección como Presidente de la Junta de Coordinación Política por el primer año de ejercicio constitucional al Diputado Alejandro Avilés Álvarez.” --

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Guerrero, Oficio número LX/2DO/OM/DPL/0340/2013, fechado el 12 de noviembre del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, referente a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a fin de no reducir los recursos destinados a la Educación Media Superior y Superior respecto al ejercicio 2013 y, se pondere el incremento necesario en dicho rubro para la cobertura y elevación de la calidad de la prestación de los servicios educativos por parte de las instituciones superiores de Educación Pública en las entidades federativas.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Hidalgo, Circular número 4, fechada el 31 de octubre del presente año, por la cual comunica la elección como Presidente de la Mesa Directiva correspondiente al mes de noviembre del año en curso, al Diputado Rosalío Santana Velázquez.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Michoacán, Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/500-F25/13, fechado el 23 de octubre del año actual, por el que se comunica la reincorporación del C. Licenciado Fausto Vallejo Figueroa, como Gobernador Constitucional de dicha entidad.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio número D.G.P.L.62-II-7-1107, fechado el 3 de diciembre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las Entidades Federativas para incorporar en sus agendas de discusión, la formulación de instrumentos de vinculación entre las Procuradurías Estatales, las entidades encargadas de la regulación de las casas de empeño y las propias casas de empeño para detectar la enajenación de objetos robados.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 4, fechada el 28 de noviembre del año en curso, mediante la cual comunica la elección de Mesa Directiva que preside el presente mes de diciembre del año actual, dentro del primer período ordinario de sesiones,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando como Presidente, el Diputado José Haro de la Torre.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Ayuntamiento de Tula, Oficio número TES/025/2013, fechado el 3 de diciembre del año en curso, mediante el cual se remite el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio número 231/2013, fechado el 5 de diciembre del año actual, mediante el cual se remite el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se turne al expediente de seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Reynosa, copia de Oficio número SAY-0573/2013, fechado el 2 de diciembre del presente año, mediante el cual se remite el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.” -----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- “Del Ayuntamiento de Miquihuana, copia de Oficio número PM/076/13, fechado el 3 de diciembre del año en curso, mediante el cual se remite el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.”-----

----- Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. ---

----- A continuación, el Diputado Secretario **JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión participando en primer término el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Buenos días, seguro que es a favor. Y voy a ratificar mi voto a favor de este Dictamen por una simple y sencilla razón, la elección de Consejeros Electorales tiene que ver con la democracia, tiene que ver con la participación de todos y cada uno de los ciudadanos y considero que en esta ocasión este Congreso, tiene a su





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

consideración un Dictamen verdaderamente plural, un dictamen en el que son consideradas todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso. Es por eso que me da gusto que en ese sentido haya aparentemente unanimidad, para que todos los compañeros, todas las fuerzas políticas representadas ante este Congreso, participemos en la elección de los Consejeros Electorales. Es cuanto Señor Presidente, gracias.”-----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la Iniciativa de mérito, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, expidiéndose la **resolución** correspondiente.-----

----- Enseguida, el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES** da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, para que continúen reforzando el Programa Paisano en la entidad y garanticen la seguridad y la prevalencia del respeto a los derechos humanos de los connacionales que regresan al país en esta época del año.***-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión y no habiendo participaciones la somete a votación declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, expidiéndose la **resolución** correspondiente.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto por el cual se deroga el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, suprimiéndolo de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Por así solicitarlo el Diputado **ORTEGA LOZANO**, se inserta textualmente la Iniciativa:-----

----- "*Diputado Presidente de la Mesa Directiva. H. Congreso del Estado de Tamaulipas.- Los suscritos Diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, Francisco Javier Garza de Coss, Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García, Oscar Enrique Rivas Cuéllar, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Belén Rosales Puente, José Salvador Rosas Quintanilla y Laura Teresa Zárate Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Alfonso de León Perales, de Movimiento Ciudadano; Jorge Valdez Vargas, del Partido de la Revolución Democrática y Arcenio Ortega Lozano, del Partido del Trabajo, en pleno ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local; 67 y 93, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentamos a esta Asamblea la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se deroga el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, suprimiéndolo de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Acción legislativa que sustentamos en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- 1º.- En una sociedad democrática, los principios presupuestarios orientan el sano equilibrio entre los ingresos y egresos públicos, pues todo buen gobierno tiene por objeto garantizar una mejoría integral, progresiva y constante de las condiciones de vida del pueblo, en lo económico, social y cultural. Siendo un medio para el desarrollo de la comunidad, las políticas de ingreso y gasto público del Estado, y de los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Municipios, busca obtener los recursos económicos que serán puestos a disposición de las autoridades competentes, con el deber de administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a que están destinados. 2º.- Ahora bien, en la medida que esa administración resulta ineficiente, inmoderada o no muy confiable, los gobiernos suelen tomar el camino fácil de imponer nuevas contribuciones o tasas tributarias más altas, con el pretexto de lograr un sano equilibrio en las finanzas públicas, como sucede, por ejemplo, con el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos, o en el caso de la homologación del IVA en la región fronteriza. 3º.- Teniendo presente lo anterior, los promoventes consideramos que, en respeto a los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributarias, al establecer este Poder el universo de contribuciones estrictamente necesarias para satisfacer el gasto público estatal, se deben ponderar las capacidades contributivas de determinados sectores de la población, no en términos meramente recaudatorios, ni siquiera aisladamente considerados, sino atendiendo siempre al conjunto de condiciones determinantes de la realidad social, de tal forma que las normas que impongan tributos sean asequibles a la colectividad. 4º.- Al respecto, nos parece que un equilibrio razonablemente lógico de la política de ingresos y gastos del Estado, debe contemplar, al menos, estas dos condiciones, interdependientes: la determinación razonable del catálogo de impuestos y contribuciones que han de pagar los residentes del Estado o Municipio en que residan, a fin de contribuir al gasto público, sin que se afecte la economía familiar con el cobro excesivo o nuevos tributos sobre un mismo sector poblacional, y la sujeción, expresa e invariable, de los gobiernos y poderes que determinan la política de ingresos y administran recursos económicos, a los principios constitucionales de moderación del gasto público y, desde luego, a los principios tributarios. 5º.- Tal determinación y*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*sujeción, sin embargo, no deben caracterizar únicamente la forma o particular estilo en que un gobernante recibe, maneja o pretende dejar las finanzas públicas al sucesor, pues, su deber es reactivar la economía en función del interés general de la población, de manera que no es lícito imponer duras cargas tributarias para instrumentar políticas presupuestarias, so pretexto de fortalecer y equilibrar las finanzas públicas, a costa del empobrecimiento general o de amplios sectores. En ese contexto, es dable afirmar que, el impuesto local sobre tenencia o uso de automóviles, que cobra vigencia en el Estado a partir de 2012 -tras la abrogación de la ley federal relativa- es un flagelo a la economía popular. 6º.- Con independencia de que algunos Estados de la República cobren ese tributo a los propietarios de vehículos automotores, y otros no, o de que unas entidades federativas otorguen facilidades y subsidios, y otros eximan de su pago, parece claro que, en Tamaulipas, el impuesto local se genera como efecto de una crisis en las finanzas públicas, y como un estilo fuerte de gobernar por quienes ninguna explicación dan sobre el destino de los recursos. Por eso extraña que, en medio de total opacidad, algunos funcionarios públicos hayan venido declarando que "las finanzas públicas están sanas", que "la deuda es manejable", y cosas por el estilo. Esto ocurre, aun cuando el Estado adeuda miles de millones de pesos a la banca comercial y de desarrollo, derivados de autorizaciones de crédito otorgadas al Ejecutivo por anteriores Legislaturas, sin que este Congreso sea debidamente informado del monto y destino específico de dichos recursos, ni de los intereses, gastos y comisiones que se siguen y seguirán generando por más de 20 años. 7º.- Ante esta situación, si, por equilibrio "sano" y "manejable" del ingreso y gasto público entienden las autoridades del ramo que pueden seguir endeudando al Estado o a los municipios, a través de seguir cobrando impuestos, como el de tenencia o uso de vehículos, y el de automóviles nuevos, aunado al gasolinazo y los cobros de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*derechos de control vehicular por “refrendo anual” en el padrón vehicular del Estado, eso evidencia que el equilibrio presupuestario de que hablan es ilusorio o francamente inadecuado, en la medida que esa política se funda más en un castigo a los automovilistas y en el empobrecimiento de la población o de sus capas medias que en el correcto manejo de los recursos públicos. 8º.- Ahora bien, la presente iniciativa tiene que ver con el hecho de que, durante muchos años, ha sido un anhelo popular la eliminación total del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Cuando, en 2007, aparentemente se logró suprimir dicho cobro, con efectos a partir del 1 de enero de 2012, ocurrió que, en un artículo cuarto transitorio del decreto que abrogó la Ley federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, también quedó la puerta abierta para que, antes de finalizar el 2011, las entidades federativas, establecieran el impuesto local sobre tenencia vehicular, esto, al amparo del artículo 16 de la ley abrogada (lo cual aconteció en Tamaulipas, por decreto de la LXI Legislatura publicado en el periódico oficial del Estado el 20 de diciembre de 2011, que entró en vigor el día 31 siguiente). Para efectos prácticos, la citada abrogación fue solo aparente; pues, si bien, la ley fue abrogada, antes de ello, el legislador federal permitió que sus disposiciones se reprodujeran –ahora como impuesto local- en los estados de la República. 9º.- Así, aunque se suspendió el impuesto federal, el cobro no cesó, puesto que, la Ley de Hacienda del Estado fue modificada por la Legislatura anterior y, en sus artículos 35 al 44 Bis, ahora estatuye el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos; normas generales que son objeto de derogación en la presente iniciativa. 10º.- Ahora bien, esta propuesta se justifica porque, además de considerar necesaria la implementación de una política integral de moderación del gasto público, es un hecho notorio que, aunado a la tenencia local, se cobran también otras contribuciones a los automovilistas o propietarios de vehículos, como*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*son: el impuesto sobre automóviles nuevos, el derecho por servicios de control vehicular relativo al “refrendo anual” en el padrón de vehículos de motor y remolques, así como, el cobro de parquímetros, y otros conceptos de derechos vehiculares. Si a esto se añade el hecho de que el número de vehículos en la entidad es de alrededor de un millón, y que sus propietarios deben pagar el mantenimiento de sus automóviles, así como, refacciones, seguros de daños y contra accidentes, multas y las clásicas “mordidas”, etcétera, el problema se complica, al grado que el cobro de todos estos gravámenes y costos económicos afecta a un sector considerable –y, en el caso, al mismo sector- de la población. 11º.- En ese orden, y con relación al impuesto sobre automóviles nuevos, una vez cobrado este, evidencia que la manifestación de riqueza de su titular ha sido ya gravada completamente por primera vez. 13º.- No pasa inadvertido que el impuesto sobre tenencia y uso de vehículos es una de las cargas tributarias más lesivas para los tamaulipecos, pues con esa fuente de ingresos el Estado afecta directamente el patrimonio familiar. Esto es así porque, tener un automóvil no es un lujo, ni una manifestación de riqueza cuando, por necesidades de trabajo, transporte u otras actividades lícitas, su poseedor adquiere un vehículo mediante esquemas de financiamiento. En otras palabras, no es lo mismo que alguien diga que tiene un auto nuevo pagado de contado, a decir que lo tiene, pero lo debe. 14º.- En ese contexto, llama especialmente la atención que, a la par de la abrogación de la tenencia federal, el Decreto de 21 diciembre de 2007, estableció un impuesto adicional a las gasolinas y al diesel, mediante la reforma al artículo 2 A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y su artículo sexto transitorio. Del rendimiento de esa contribución, en términos de lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX, punto 5º, inciso c) y párrafo segundo, de la Carta Magna, y lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, participan los estados. La Ley de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Coordinación Fiscal establece que cada Estado destinará 20 por ciento a sus municipios y el 80 por ciento restante a las finanzas estatales de lo que reciban por ese impuesto. 15º.- Además de lo expuesto, en su origen, el Impuesto sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel, que aparentemente sería temporal, y concluiría en 2011, los legisladores federales decidieron prorrogarlo hasta diciembre del 2014, y continuar aumentando gradualmente los precios de los combustibles, en otra escalada en contra de la economía nacional que permanece hasta el día de hoy. 16º.- Es así que, según información publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de este año, y de conformidad con el artículo 4o. A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa respectivo, para el año 2013, se estimó como participación al Estado de Tamaulipas, incentivos derivados del impuesto a la venta final de gasolina y diesel, por la cantidad de 750 millones 83 mil 960 pesos. Lo que, aunado a los 84 millones 193 mil 356 pesos estimados para este mismo año por concepto del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, en términos del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y a los 230 millones 138 mil 966 pesos estimados este año para Tamaulipas, por concepto de incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, da un total estimado de 1,064 millones 416 mil 282 pesos, en participaciones federales distribuidas al Estado, en 2013, por impuestos relacionados con automóviles nuevos y venta final de gasolina y diesel. Esto implica la distribución de una cantidad similar a la que venía recibiendo el Estado por concepto de tenencia vehicular en años previos a la abrogación del impuesto federal relativo. 17º.- Asimismo, según nota informativa 045/2011, elaborada el 13 de septiembre de 2011 por el Centro de Estudios para las Finanzas*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, relativo a la cuota estatal de gasolina y diesel del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Estado de Tamaulipas, recibió incentivos por un monto total de 1,589 millones de pesos en el período comprendido de 2008 a 2010, y se estimaba que en 2011 el Gobierno del Estado recibiría 845 millones de pesos, lo que denota que el pago que realiza el consumidor final de gasolina y diesel compensa lo que habría dejado de percibir, pero sigue percibiendo, el Estado por concepto de tenencia vehicular, en perjuicio de la población. 18º.- De esta forma, aunque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes, lo cierto es que, cuando el pueblo esperaba la liberación definitiva del gravamen por el uso de sus vehículos, sucedió el proceso contrario, al grado que pareciera que el Estado cobra renta al propietario. 19º.- Si bien, los gobiernos encontraron nuevas figuras contributivas para “suplir” una hipotética carencia de ingresos, en Tamaulipas, por ejemplo, también idearon la reforma al inciso a) de la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, precepto aplicable a partir del 1 de enero de 2012, que establece un cobro de 18 salarios mínimos por “servicios de control vehicular” consistentes en la inscripción o refrendo anual en el padrón de vehículos de motor o automotores. 20º.- Luego entonces, nuestros representados ya no tienen solo un problema (el cobro de la tenencia cuya abrogación había sido publicada), sino que, además de los gasolinazos, el ISAN, y diversos derechos vehiculares, los contribuyentes hoy pagan refrendo anual por seguir inscritos en el padrón vehicular, que no es otra cosa que mantener una inscripción ya hecha, como servicio de control vehicular. En todo caso, se advierte que, no hay proporcionalidad entre el cobro de ese servicio que dice prestar el Estado y el costo uniforme que ello le representaría. De donde se deduce que esa contribución es solo una*





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*medida recaudatoria más, sin asidero constitucional. 21º.- En función de lo expuesto, y ante la complejidad del problema planteado, que tiene implicaciones arraigadas en sectores vulnerables de la población, como son los trabajadores y sus familias, que muy apenas pueden comprar en pagos parciales su vehículo, pues tienen multiplicidad de gastos, y aunado a que, inclusive, los residentes de la región fronteriza del Estado tendrán que pagar el IVA homologado a partir de 2014 (de cuyos rendimientos también participará el Estado), es de proponer, como objeto de esta iniciativa, la derogación total de los artículos 35 al 44 Bis. de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, reformada y adicionada por decreto publicado en el periódico oficial número 151, del 20 de diciembre del 2011, a fin de eliminar definitivamente el cobro de la tenencia vehicular. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta representación popular, la siguiente propuesta: “La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la constitución política local, y 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado expide el siguiente Decreto N° LXII- \_\_\_\_\_ARTÍCULO ÚNICO: Se derogan los artículos 35 al 44 Bis, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: CAPÍTULO IV. DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS... (se deroga todo el capítulo) Artículo 35.-... se deroga. Artículo 36.-... se deroga. Artículo 37.-... se deroga. Artículo 37 bis.-... se deroga. Artículo 38.-... se deroga Artículo 38 bis.-... se deroga. Artículo 39.-... se deroga. Artículo 40.-... se deroga Artículo 40 bis.-... se deroga. Artículo 40 ter.-... se deroga. Artículo 40 quáter.-... se deroga. Artículo 41.-... se deroga. Artículo 41 bis.-... se deroga. Artículo 41 ter.-... se deroga. Artículo 42.-... se deroga. Artículo 42 bis.-... se deroga. Artículo 42 ter.-... se deroga. Artículo 42 quáter.-... se deroga. Artículo 43.-... se*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*deroga. Artículo 44.-... se deroga. Artículo 44 Bis.-... se deroga. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Decreto entra en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del estado. SEGUNDO.- "Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto." Atentamente los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN, EL Diputado del Movimiento Ciudadano, el Diputado del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado del Partido del Trabajo. Diputado Presidente le ruego que el contenido de esta iniciativa se inserte en el Acta de la presente sesión y dar el trámite legislativo que corresponda. Muchas gracias." -----*

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, ostenta lo siguiente:-----

----- "Con la venia de la Mesa Directiva, apreciables Diputadas y Diputados, público en general, medios de comunicación. Los suscritos Diputados José Salvador Rosas Quintanilla, Laura Teresa Zárate Quezada, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García, Belén Rosales Puente, el de la voz Francisco Javier Garza de Coss, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre de dicho grupo legislativo, nos permitimos realizar el siguiente posicionamiento. La sociedad tamaulipeca debe y merece ser democrática, sin embargo, a fin de alcanzar cada objetivo entre otras cosas, se debe trabajar con base en principios presupuestarios, fincados y orientados en el equilibrio de ingresos y egresos públicos, pues cuando no sucede así difícilmente se conquista la democracia y estamos ante un gobierno y una administración irresponsable. En la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

legislatura que nos antecedió Diputados de Acción Nacional, presentó la Iniciativa relacionada con la derogación del impuesto sobre tenencia o el uso de vehículos, tal convicción la compartimos los integrantes del actual Grupo Parlamentario de este Congreso, por eso es que al respecto el día de hoy elevamos y formalizamos dicha solicitud. Planteamos la iniciativa en la que solicitamos se deroguen los artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, relativos al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, porque estamos convencidos que es un impuesto que evidencia que en Tamaulipas, las finanzas públicas no están sanas y porque además injustificadamente se causa un grave daño a las familias tamaulipecas, el efecto resulta lamentable que en nuestro Estado se establezca un impuesto vehicular en perjuicio de todos los tamaulipecos, pues queda claro que tal decisión de ninguna manera conduce a construir un Tamaulipas más fuerte para todos, pues por el contrario, dicho impuesto es una agravio más para todos los tamaulipecos. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, responde a la confianza brindada por los tamaulipecos, porque es a ellos a quien nos debemos y no a intereses ideológicos o de unos cuantos, por eso actuamos responsablemente y por el bien común y queda claro que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos no es una decisión de los tamaulipecos, pues constituye una injustificada y lamentable decisión de una administración pública e ineficaz y e ineficiente para responder y conducir a nuestro al lugar que realmente se merece; es cuánto.”-----

----- A continuación, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, quien manifiesta lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado, hacer la aclaración de que el haberle concedido a Usted el uso de la palabra fue simplemente una muestra de cortesía política al conocer el contenido de su participación, debió



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

haber formado parte de asuntos generales. Tiene la palabra el Diputado Alfonso de León, para que presente su iniciativa.” -----

----- A continuación, el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción VI del artículo 459, Título Vigésimo Tercero relativo a los Delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Desarrollo Sustentable** y de **Justicia**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- A continuación, se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES.**--

----- Enseguida, la Diputada **BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ** da cuenta del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7o. fracciones II y IV, 8o. fracción I, 20 fracción párrafo único y los Apartados A párrafo 1o. C párrafos 1 y 2, E párrafos 2o y 4o., y F, 58 fracción XXXI, 64 fracción V; y se adiciona el Apartado H de la fracción I del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general, participando en primer término el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado Presidente, espero que el registro se abra posteriormente. Mesa Directiva; compañeros Legisladores; integrantes de las Comisiones Dictaminadoras: Antes de expresar el sentido de mi voto y antes de iniciar la discusión que corresponda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Estado de Tamaulipas, que en su primer párrafo a la letra dice: Artículo 106 1. Una vez presentado el dictamen y antes de empezar la discusión, siempre que lo solicite algún integrante del Pleno, un representante de la comisión o comisiones a cargo de su elaboración deberá explicar los fundamentos que llevaron a su formulación. También podrá solicitarse la intervención del autor o de algunos de los autores de la iniciativa, si se tratare de un miembro del Pleno. Enseguida, el Presidente de la Mesa Directiva lo someterá a discusión. Hasta ahí termino la cita textual, por tal motivo solicito atentamente a un representante de las comisiones dictaminadoras, nos explique puntualmente los fundamentos que llevaron a la elaboración del dictamen de reformas a la Constitución local, relativas a la reforma política nacional. Por tratarse de un asunto de la mayor trascendencia para la vida política estatal y un asunto relativo a normas generales en materia de derechos humanos de contenido político, es necesaria una justificación completa y oportuna conforme a la Constitución federal y conforme a los tratados internacionales en la materia. Enunciativamente, considero que es necesario que diga la comisión o comisiones qué fundamento hay para la lamentable exclusión de los ciudadanos de su derecho a participar como candidatos independientes a los cargos de elección por el principio de representación proporcional y sobre todo de acceder por lo tanto a dichos cargos públicos en condiciones generales de igualdad con los candidatos de los partidos políticos. Eso no conforme con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que por cierto ayer se conmemoró en todas las naciones. Que digan las comisiones el fundamento para privar al voto, piedra angular de la democracia, de su eficacia universal a cuan e



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

igual cuando se aduce en el dictamen que los candidatos independientes no pueden acceder a los cargos de regidores y diputados por el principio de proporcionalidad. De igual modo, solicito que dentro de los fundamentos para emitir la legislación secundaria en materia de reforma política que aquí discutiremos, se explique si no es inconstitucional que este Congreso se auto señale un plazo distinto para la expedición de las reglas del Código Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral, Ley de Participación Ciudadana y otros ordenamientos electorales de necesaria adecuación. Que nos digan las comisiones si el fundamento que los llevó a proponer en un artículo segundo transitorio del dictamen de estas reformas a la legislación secundaria, se realicen durante el segundo período ordinario de sesiones, riñe o no con lo ordenado por el constituyente permanente en el artículo tercero transitorio del decreto por el cual se expidió la reforma constitucional en materia política, publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 9 de agosto del 2012. Y que sólo dio un plazo de un año a las legislaturas para tal efecto, mismo que ya transcurrió. Que fundamenten las comisiones el porqué consideran válido aplazar la adecuación de las leyes secundarias referidas, no sería un posible desacato a la sentencia de la sala superior del TRIFE, que el 2 de octubre de este año, en el expediente SUP-JRC-122/2013, ordenó a este Congreso cumplir el mandato del constituyente en el menor tiempo posible, conforme a su agenda legislativa y no conforme a una agenda ajena. Que nos explique cómo es que en un Estado fuerte y democrata, aparentemente resulte válido excluir a los ciudadanos de la posibilidad de ejercicio de sus derechos constitucionales y convencionales de acceso a dichos cargos de elección popular, que debería ser en igualdad real con los candidatos de los partidos. Y si esto no infringe los principios de igualdad y no discriminación previstos en el artículo primero de la Constitución



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Federal. Antes de iniciar la discusión espero la respuesta adecuada que deben emitir las comisiones dictaminadoras al respecto, muchas gracias señor Presidente.” -----

----- A continuación el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, expresa lo siguiente: -----

----- “En atención a su participación Diputado, voy a dar lectura nuevamente al artículo 106 y a la fracción I a que hizo referencia. Una vez presentando el dictamen y antes de empezar la discusión, siempre que lo solicite algún integrante del Pleno, un representante de la comisión o comisiones a cargo de su elaboración deberá explicar los fundamentos que llevaron a su formulación. También podrá solicitarse la intervención del autor o autores de la iniciativa si se trata de un miembro del Pleno. Enseguida, el presidente lo someterá a votación. Sin duda la explicación sobre los términos del dictamen los puede dar cualquier miembro de la comisión, pero muchos de sus argumentos tendrán que ser tratados en el apartado de reservas a los artículos a que hace referencia. Algún miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra. Diputado Ricardo Rodríguez, por favor pase a la tribuna.” -----

----- Acto seguido, el Diputado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** señala lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva; al Diputado que me antecedió en la palabra, yo le quiero comentar que los fundamentos que usted solicita, pues están claramente expuestos en la parte expositiva que acabo de leer, definitivamente, uno a uno. Y sobre la cuestión del artículo segundo transitorio, pues ese no es objeto de este debate, la cuestión principal es el dictamen de esta iniciativa, es cuánto. O si gusta lo volvemos a leer.” -----

----- Acto continuo el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, manifiesta lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- “Creo que el Diputado Ricardo no tiene conocimiento de lo que está diciendo, esto sucede porque nadie, y levante la mano y enséñenme quién tiene en sus manos el resolutivo, desgraciadamente la lectura que dio el señor no especificó por parte, exposición de motivos, fundamento, dictamen, tanto así que hace rato estábamos varios Diputados diciendo que no se habían discutido lo de las candidaturas independientes. Esto sucede porque a ningún Diputado se nos entregó, salvo los que ya conocemos de la comisión y que ya aprobamos, los que no estamos en la comisión, por qué sucede esto, porqué no se les entregó el documento. Díganme qué Diputado tiene el documento que leyó la compañera Blanca Valles y el compañero Ricardo Rodríguez, eso es lo que pasa por no entregar la documentación. Y yo creo que no le contestó el fundamento legal al compañero Arcenio o a los que tienen alguna duda.” -----

----- Acto continuo el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, expresa lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado, estaba intentando consultar, no encontré el artículo, por lo rápido que fue el Diputado Valdez en su planteamiento, pero si no estoy equivocado, en la ley interna del Congreso prevé que una vez que se dictaminen están disponibles para el resto de los Diputados, no establece la obligación de circularlos a todos los Diputados. Corríjanme si estoy equivocado. Sí señor Diputado.” -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, señala lo siguiente: -----

----- “Cómo van a emitir su voto sobre algo que no saben, que no conocen, que no han leído señores. Cómo es posible que me digan que ahí están los dictámenes, sí, y el que quiera que los vea y el que no, pues que nomás vote. Ahora bien, estoy pidiendo ampliar el fundamento, sí, puesto que primeramente se hace una lectura del mismo, que la verdad nadie entendió sí, la verdad sean francos con





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ustedes, sean responsables con el trabajo que van a realizar, ¿sí?. Esa misma discusión que se está dando ahorita se dio en su momento señores, que estaba la lectura, no hay manera de poder tener certeza sobre lo que se aprobó o no se aprobó o tienen una memoria maravillosa para que se les haya quedado todo lo que se dijo. Señores seamos serios, vamos a leer las cosas, no es posible que un dictamen tan largo, nos digan, no pos ahí está, si, no hay obligación alguna para poder, sí. Ahora ni los miembros de la comisión lo tienen, no lo tienen presente, entonces señores, por favor contesten lo que les pedí y vamos a someterlo realmente a discusión y a votación. Sí, porque esto no puede seguir funcionando así, exijo que se amplíen los fundamentos sobre los cuales se tomaron esas decisiones. Gracias.” -

----- A continuación el Diputado **CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias señor Presidente, con su venia; compañeras y compañeros Diputados. Hoy Tamaulipas da un paso importante en el reconocimiento pleno de los derechos políticos de los ciudadanos, así como en el fortalecimiento de la participación social en el ejercicio del poder público y en la toma de decisiones de nuestro sistema político y republicano. Para el Partido Revolucionario Institucional, las libertades políticas de la sociedad son nuestra prioridad y el derecho que tienen nuestros ciudadanos a ejercerla son la fuerza que nos anima, que nos sostiene y que nos impulsa a votar con decisión esta relevante reforma a la ley fundamental de nuestro Estado en materia político electoral. Nos pronunciamos a favor, porque sin lugar a dudas, mediante las reformas constitucionales que nos ocupan, avanzamos en nuestro compromiso de consolidar el régimen democrático de los tamaulipecos y de responder a sus legítimas aspiraciones de poder participar libremente para ocupar un cargo de elección popular. De igual forma nos pronunciamos a favor de que los tamaulipecos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

participen en la toma de decisiones de los asuntos políticos de trascendencia estatal. Siempre, siempre será viable la posibilidad de que la sociedad pueda hacer valer su fuerza de decisión mediante mecanismos de participación democrática como este. Porque sin lugar a dudas, siempre serán mejores aquellas determinaciones que emanan directamente del sentir popular, que aquellas que emergen directamente de un escritorio público, sin pulsar el sentir de la gente. Así también, de igual importancia reviste la figura de la iniciativa popular, concebida ésta como una libertad fundamental de los ciudadanos para promover iniciativas en forma directa en el Congreso del Estado. Compañeras y compañeros Diputados, aún recuerdo cuando en la universidad me dijeron que la soberanía residía en el pueblo, es decir, que el poder de decisión en un estado como el nuestro, lo tiene la gente y hoy veo con beneplácito que con esta reforma se reafirma y fortalece este poder ciudadano. Ese poder ciudadano que debe prevalecer y hacerse valer cuando los partidos políticos no nos pongamos de acuerdo. Ese poder ciudadano que debe expresarse a través de una consulta en los temas trascendentes del estado cuando así se requiera. Ese poder ciudadano que debe proponer alternativas en forma directa ante el Congreso del Estado cuando sea necesario y la unidad social así lo determine, mediante una iniciativa ciudadana. Por ello, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, damos nuestro voto a favor de este poder ciudadano que constituye el matiz esencial de esta nueva forma político electoral. Damos nuestro voto a favor, porque los retos y desafíos del presente, la sociedad y el gobierno vayamos juntos a generar los mejores acuerdos y a tomar las mejores decisiones por el bien de nuestro estado. Las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana y la consulta popular son instrumentos de la democracia moderna que habrán de dar voz al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

sentir ciudadano y a contribuir a que las instituciones de nuestro sistema republicano y representativo, atiendan con eficacia los intereses sociales. Por ello nos pronunciamos a favor del presente dictamen, porque en el Partido Revolucionario Institucional estamos a favor de la democracia y del fortalecimiento de la participación social. Es cuanto señor Presidente.” -----

----- Enseguida la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, ostenta lo siguiente: -----

----- “Gracias, con el permiso de quien preside la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores. A nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza destaco y reitero que estamos a favor de una auténtica reforma política que fortalece la pluralidad y diversidad que caracteriza a cualquier sociedad moderna y democrática. Es una realidad que en nuestro país las reformas electorales han fortalecido día a día la competencia política que sin lugar a dudas traen como consecuencia la alternancia en todos los órganos de gobierno y el reconocimiento y la participación de las minorías. Estamos conscientes que para alcanzar la democracia en plenitud, no es fácil el trayecto, es duro el trabajo, pero en sí, es el ideal político que todos buscamos. Para Nueva Alianza, los partidos políticos son una pieza clave y fundamental para procesar en la ciudadanía una labor responsable, que a la vez apoyen en la solución de problemas. Ya que los diferentes partidos no sólo compiten por un voto, sino que buscan convencer y hacer conciencia entre las personas para garantizar un gobierno eficiente donde resalte la equidad, igualdad y principalmente elevar la calidad de vida de sus habitantes. En la actualidad nuestra sociedad es cada vez más participativa y más exigente, por lo tanto consideramos que debemos promover la participación y la unidad, siendo responsables de una estructura política acorde a los nuevos tiempos y retos que demanda en el estado y por supuesto nuestro



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

país. Consideramos que el tema de reforma a la Constitución Política en materia electoral, es un avance en virtud de las tendencias nacionales y en las reformas que se han dado tanto a nivel federal como estatal y que deben ser incorporadas a nuestros propios ordenamientos. En Nueva Alianza tenemos la firme convicción que las reformas que requiere nuestro país y nuestro estado deben estar diseñadas a la altura del momento histórico que se vive, puesto que somos un partido que se origina de un proceso reformador, con grandes responsabilidades y convicciones. De la misma manera, sabemos de la tan agotada imagen que la ciudadanía se ha formado de la democracia y más aún de los partidos políticos, por ello es momento de recuperar la confianza y credibilidad de la sociedad, pues la democracia es el camino que nos garantiza la libertad y también la igualdad. Es momento de fortalecer y comprometer la participación de los ciudadanos en procesos electorales sin tener la necesidad de estar afiliado a ningún partido político, defendiendo siempre los valores democráticos, expresando la necesidad de profundizar el diálogo como única herramienta para la construcción de consensos, donde la consulta popular sea la base para la toma de decisiones y donde la iniciativa ciudadana cree un vínculo determinante de una sociedad más justa y más solidaria. Es por ello que el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, avalamos nuestra absoluta disposición al diálogo para que las propuestas e iniciativas de todos, sean analizadas en beneficio de quienes representamos, puesto que nuestras propuestas serán nuestro mejor activo. Asimismo en Nueva Alianza estamos convencidos de la importancia de las reformas que requiere el país y nuestro estado Tamaulipas, puesto que somos un partido que nació de un proceso reformador y como tal, sabemos que nuestro compromiso es con la próxima generación y no con la próxima elección. No olvidemos que la soberanía reside en el pueblo y esa,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

compañeras y compañeros, es una buena forma de hacerla valer. Es cuanto Diputado.”-----

----- Acto seguido la Diputada **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, señala lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores; distinguidos asistentes a esta sesión. El dictamen con que se ha dado cuenta hace unos momentos, es resultado del trabajo efectuado por los integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación. Con motivo del análisis realizado a las propuestas emanadas de diversas corrientes ideológicas de cuyos textos se desprende el supremo punto de convergencia, establecer las bases constitucionales para fortalecer la democracia en Tamaulipas. El proyecto que se pone a consideración de este Pleno Legislativo, conjuga un análisis exhaustivo de las coincidencias de las acciones legislativas en estudio, así como diversas propuestas efectuadas en el seno de las reuniones de comisiones efectuadas por quienes emitimos el presente dictamen. Este ejercicio nos permite presentar un documento que sienta las bases para nuevos y mejores procesos electorales, sustentados en las bases constitucionales dispuestas en nuestra Carta Magna. Todas las voces fueron escuchadas y todas las propuestas debatidas, la pluralidad ideológica que impera en esta LXII Legislatura, rinde sus frutos a través de dictámenes como el que hoy se somete a su decisión, toda vez que en él se contienen aportaciones relevantes efectuadas por las distintas fuerzas políticas, que de manera responsable honran el cargo de legisladores que por mandato constitucional nos ha sido conferido. Nuestro reconocimiento a los Diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras por su madurez política y por supuesto, por ponderar el diálogo y la construcción de acuerdos. De igual forma, reconocemos el esfuerzo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de los legisladores que sin ser parte de las comisiones a cargo de esta importante tarea de análisis, participaron en la consolidación de este dictamen. Hoy mostramos a la sociedad tamaulipeca la capacidad de cohesión en una causa legítima, la votación unánime del presente dictamen, constata que a pesar de nuestras diferencias ideológicas, nuestro máximo principio y única convicción que es Tamaulipas. Por su atención, muchas gracias.”-----

----- Acto continuo el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputada, agotada la lista de oradores, señor Diputado Arcenio, con todo respeto señor Diputado, cuando solicitamos la lista de oradores no se inscribió en ella. Diputado Rigoberto Garza, gracias Diputado. Conoce, Diputado Arcenio, bien los procedimientos establecidos en la ley, le reitero que no se apuntó en la lista de oradores señor Diputado. Esta Presidencia solicitó oportunamente la inscripción en la lista de oradores. Esta Presidencia atendió la solicitud del Diputado Ortega para que participaran los miembros de la comisión, los miembros de la comisión participaron señor Diputado, atendiendo precisamente a su llamado y le reitero, no está la lista abierta, pero si usted lo está pidiendo con tanta insistencia, de mi parte no habría mayor resistencia si el Pleno me lo concede. Por eso compañeros Diputados, compañeros Diputados por eso le estoy diciendo que si el Pleno me lo concede haga uso de la tribuna el Diputado Ortega.” -----

----- Enseguida el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, ostenta lo siguiente: -----

----- “Por supuesto que agradezco las cortesías que se tienen, pero en este momento no se requieren ¿sí?. Yo no sé cómo hablamos de unidad sobre algo que no hemos leído, no sé cómo podemos decir que estamos votando por algo que todavía no conocemos, en fin.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Diputado Presidente; Mesa Directiva, no comparto las consideraciones del dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución local en materia de candidaturas independientes, iniciativa ciudadana y consulta popular. En un estado democrático no se puede estar de acuerdo con la exclusión del derecho ciudadano a poder ser electo para todos los cargos de elección popular de las personas que soliciten su registro como candidatos independientes, relegándolos como hace el dictamen únicamente a participar por los cargos de mayoría relativa. Si los ciudadanos pertenecientes a los partidos políticos podemos acceder a los cargos populares de representación proporcional, no veo cómo sin trasgredir el derecho al voto universal e igual previsto en la Constitución y en los tratados, se pueda negar el acceso a los cargos de Diputados y Regidores por el principio de proporcionalidad, cuyo objeto es compensar la distorsión del voto que suele generar el sistema de mayoría relativa. No veo cómo es que los Diputados que llegamos como Diputados por el principio de representación proporcional, tenemos varios aquí, pueden aceptar la exclusión de otros ciudadanos en la posibilidad de acceso al cargo al Congreso o a los ayuntamientos de los 43 municipios de Tamaulipas. Eso iría asimismo en contra de los principios de universalidad, igualdad y no discriminación reconocidos en el artículo primero de la Constitución, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados de los que México es parte, vulnerando los derechos humanos de los ciudadanos tamaulipecos por motivos políticos, ¿sí?; es decir, la discriminación por motivos políticos y el situarse los ciudadanos de los partidos políticos en una posición de superioridad en derecho frente a los de los ciudadanos que no comulgan con la ideologías de los partidos, indebidamente mantiene vigente en ese



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

aspecto la condición de ciudadanos de primera y de segunda que priva desde antes de las reformas constitucionales en materia política y de derechos humanos. Hecho completamente inadmisibles en una sociedad libre y según lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que desde hace 65 años reconoce a todas las personas igual dignidad y derecho. Es difícil votar o estar en contra de una iniciativa en la cual se abre la posibilidad de la participación de los ciudadanos a las candidaturas. Es difícil porque es una propuesta que hizo el Partido del Trabajo, no solamente en esta Legislatura sino en la Legislatura anterior, pero están ustedes dejando de lado artículos importantes que fueron señalados y que no los toman en cuenta Señores sí, y en principio de cuentas yo estoy de acuerdo en las candidaturas ciudadanas pero en estas comisiones han dejado de lado cosas que hay están y que debe de ser votadas; que si bien es cierto, no las tocan, pues díganlo, díganlo que no lo consideran nada más pongan la parte que ustedes les parece conveniente, desechen, sí, sean francos y sinceros y desechen lo que no les parece, pero no con unos argumentos, yo estuve en la reunión de la Comisión, no me pudieron explicar nada de lo que aquí se dice, repito, estoy a favor de las candidaturas ciudadanas. Pero la forma en la que se ha tratado aquí es bastante irregular, primero con un dictamen que pocos conocen, sí, con un dictamen sobre el cual van a votar, la verdad sin haberlo leído, sí, la verdad necesitamos que tomen conciencia al respecto, necesitamos que quisiera que me leyeran en que parte dice que mi participación está limitada por tiempo por favor... Por favor... Podría leer íntegro el artículo 102... Atendemos a la ley compañeros, atiéndanla por favor.” -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, manifiesta lo siguiente: -----





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- “Artículo 102 párrafos de las discusiones, párrafo el 102, párrafos el párrafo 6 hasta... Artículo 102. Una vez conocida la propuesta susceptible de ser votada, el presidente de la Mesa Directiva pondrá a discusión y formará una lista de legisladores entre pro y contra. En lo posible, concederá alternativamente las participaciones. Los miembros de las Comisiones podrán intervenir adicionalmente cuando lo consideren conveniente, en la deliberación harán uso de la palabra desde la tribuna, como lo ha hecho Usted. Las intervenciones en pro se referirán al asunto en debate y no podrán exceder de 15 minutos; párrafo 5, los legisladores inscritos hasta en dos ocasiones; párrafo 6, de acuerdo con la complejidad del asunto los oradores inscritos podrán solicitar para un tercer turno hasta por 5 minutos.” -----

----- No existiendo más participaciones, el Diputado Presidente somete a votación en lo general y artículos no reservados declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **33 votos a favor** y **1 abstención**, en consecuencia se somete a desahogar en lo particular y artículos reservados participando en primer término el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado Presidente gracias, me parece incorrecto que las dictaminadoras propongan en un artículo segundo transitorio, el proyecto en discusión que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas deberá de realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria durante el segundo período del primer año de ejercicio constitucional, porque eso implica cambiar de una manera arbitraria el plazo establecido por el constituyente permanente, previsto en el artículo tercero transitorio del Decreto de Reformas Constitucionales en Materia Política, de fecha 9 de agosto del 2012, el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

cual únicamente señaló para tal efecto, un año a partir del día siguiente de su publicación habiendo concluido el término el pasado 10 de agosto. Tal vez en el fondo, la idea de las dictaminadoras sea hacer pensar que no ha fenecido el plazo para las citadas adecuaciones, pero lo cierto es que inclusive la sentencia de las Salas Superiores del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, consideró que este Congreso vulneró tal mandato constitucional y por ende, los derechos humanos. Espero que tengan en cuenta que esta situación podría llevar a quienes aprueben el dictamen en sus términos, a una posible responsabilidad por incumplimiento de mandato constitucional y judicial y por lo tanto, yo sí me amarro el dedo y quiero hacer una propuesta en base a este tercer disenso, quiero hacer una propuesta al Pleno Legislativo, en un cambio en cuanto hace al término para realizar las adecuaciones a la legislación secundaria para que en lugar de decir lo que ya se dio lectura diga lo siguiente: “la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria y someterlas a la consideración de este Pleno Legislativo dentro de las siguientes 20 sesiones que de carácter ordinario se lleven a cabo”, esta es mi propuesta y la baso en que pareciera muy similar por los plazos en que se llevaría a cabo el segundo periodo, pero no es similar, dado que en base a esta propuesta las adecuaciones empezarían a correr su tiempo a partir de ya, a partir del día de hoy que se apruebe este dictamen y nos llevaríamos esa tarea de manera inmediata y pudiéramos estar en condiciones de hacer esas adecuaciones, inclusive durante las primeras sesiones de esas 20 que señalo; entonces, le hago entrega de mi propuesta Diputado Presidente, para que en atención a ella sea sometida al Pleno Legislativo.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a votación el artículo **2** propuesto por el Diputado de **LEÓN PERALES** declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **rechazada** por **9 votos a favor y 23 en contra**, a continuación el Diputado Presidente concede el uso de la palabra al Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, quien señala lo siguiente: ----

----- “Como empezó a funcionar el reloj antes de tiempo. Diputado Presidente, Mesa Directiva, Honorable Pleno Legislativo. Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por medio del presente escrito y habiendo reservado el asunto para la discusión en lo particular, propongo ahora suprimir del dictamen sujeto a discusión el contenido del artículo segundo transitorio que dice: “artículo segundo, la LXII ¡ah! perdón, es el artículo 20 el que está reservado; si me permiten... Diputado Presidente; Mesa Directiva; Honorable Pleno Legislativo. Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, por medio del presente escrito y habiendo reservado el asunto para la discusión en lo particular, propongo ahora modificar el primer párrafo del apartado H, de la fracción I, del segundo párrafo del artículo 20 de la Constitución local que se contiene en el dictamen sujeto a discusión, para quedar redactada dicha porción normativa en los siguientes términos: artículo 20 sin cambios, primero el apartado 1 es que los partidos políticos de los candidatos independientes sin cambio, apartado H, “los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos de manera independiente participarán en los procesos electorales del Estado y de los municipios en condiciones generales de igualdad, con relación a los candidatos de los partidos políticos a cargo de elección



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

popular, para tal efecto fundo mi propuesta en los siguientes motivos y fundamentos jurídicos; además de las consideraciones que expresé al respecto durante la discusión en lo general del dictamen que nos ocupa y que pido se tomen aquí en cuenta, mi propuesta de modificación obedece a que: “la pretendida adición de un apartado H, a la citada fracción I del artículo 20 de la Carta local, signada por las comisiones dictaminadoras contradice el principio de igualdad y no discriminación, previsto en el último párrafo del artículo primero de la Constitución federal, así como lo previsto en tratados internacionales en materia de Derechos Humanos. Esto es así, pues pensar que, en el precepto cuya redacción propongo modificarse se postula que, quienes soliciten su registro como candidatos de manera independiente, participen en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de igualdad, gramaticalmente esto no basta para garantizar toda igualdad respecto de los candidatos postulados por los partidos políticos, sino que sólo les garantiza igual frente a la participación de otros candidatos independientes, sin la interpretación sistemática se constata la contravención del texto en mención, contenido en el dictamen a los artículos 1º y 35 fracción II de la Constitución mexicana, así como lo establecido en los artículos 1º párrafo 1, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la medida que el hecho del que propio dictamen no incluya la posibilidad de que los ciudadanos sin partido puedan contender y acceder a los cargos de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional, derivaría en una desigualdad absoluta ante la Ley. Esto al desestimar y no incluir expresamente las dictaminadoras, mis propuestas de reforma y adiciones al artículo 26 y 27 y 130 de la Constitución local estatal, en las cuales establece realmente una participación igualitaria de acceso a todo los cargos de elección popular de los candidatos independientes y de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ciudadanos que aspiren a contender a dichos cargos populares, sin necesidad de ser postulados por un partido político. En el entendido de que la elección del cargo de diputado es para un mismo órgano del Estado y se trata de un mismo cargo, el de Diputados, como el que tenemos los que los aquí presentes, aunque sea por diversos métodos electivos en un sistema mixto de elección. Luego entonces, si además en una interelección funcional tampoco hay igualdad por la circunstancia que se privaría totalmente la efectividad de los votos válidamente emitidos por aquellos candidatos independientes que no triunfen en la elección de mayoría relativa, pues tampoco se utilizarían para la asignación de diputaciones o regidurías aun cuando tenga suficientes votos para ello. De lo anterior también se destaca que las formas adecuadas de que esa igualdad general de oportunidades sea auténtica y no una mera simulación es que se precise en el texto que el proyecto de decreto pretende adicionar con esa igualdad sea también materia y objetiva con relación a la participación de los candidatos de los partidos políticos a cargo de elección popular. Sin perjuicio de posibles impugnaciones al decreto en cada uno de sus preceptos por los sujetos legitimados en el artículo 105 fracción II de la Constitución General de la República, considero que al menos se debe establecer el principio de que la igualdad general de oportunidades de la participación de los candidatos independientes, sea siempre expresamente considerada en relación no sólo de los demás candidatos independientes, sino además que lo sea frente a los derechos de la participación de los partidos políticos, particularmente en cuanto a la oportunidad real de acceso a los cargos de elección popular, diputados y regidores, tanto por el principio de mayoría relativa, como de representación proporcional. En todo caso que así sea entendida la porción normativa referida en el dictamen cuya modificación propongo realizar. Asimismo, considero



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

importante que ese mismo primer párrafo del apartado H de la fracción I del artículo 20 de la Constitución local, incluya la referencia a los procesos electorales en los municipios donde dichos candidatos sin partido también ejercerán sus derechos de participación política. Estimando justificado lo anterior, retiro mi propuesta de modificación a dicho precepto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: “artículo 20 apartado H, los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos de manera independiente participarán en los procesos electorales del Estado y de los municipios, en condiciones generales de igualdad, con relación a los candidatos de los partidos políticos a cargos de elección popular”. Esto a fin de que no haya necesidad de acudir a una interpretación conforme o una inconstitucionalidad por deficiente regulación del texto sujeto a discusión. Diputado Presidente, le ruego que el contenido del presente documento se inserte en el Acta, que con motivo de la presente Sesión se levante, asimismo someter mi propuesta a la consideración del Pleno Legislativo y a las comisiones correspondientes conforme al procedimiento legislativo, a efecto de que se resuelvan lo que estiman pertinente. Atentamente, Unidad Nacional, “Todo el Poder al Pueblo”. Arcenio Ortega Lozano, 11 de diciembre de 2013.”-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a votación el artículo 20 de referencia propuesto por el Diputado **ORTEGA LOZANO**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **rechazada por 2 votos a favor y 32 en contra**, a continuación el Diputado Presidente somete a votación en lo general y lo particular y artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

resultando **aprobado** por **32 votos a favor y 2 en contra**, señalando que estos artículos que implican modificaciones a la Constitución, requieren las dos terceras partes del Pleno, requisito que establece el artículo 165 de la Constitución Política del Estado. Por lo tanto, sean votados a favor y proceden las reformas contenidas en el dictamen. En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

----- Continuando en el punto de Dictámenes, se le concede el uso de la palabra al Diputado **EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA** para dar a conocer una semblanza explicativa del proceso de dictaminación y el sentido del desahogo de las Leyes de Ingresos agendadas en el orden del día: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Pleno Legislativo. Como ya hemos mencionado anteriormente, la Ley de Ingresos del Municipio es aquella que establece anualmente los ingresos del gobierno municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales entre otros ingresos, que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma. Es importante señalar algunas de las características que podemos atribuirle a la Ley de Ingresos: **Anualidad**, tiene vigencia durante un año fiscal y que corresponde al año de calendario. **Precisión**, en virtud de que a cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecido en dicha ley, no podrá ser recaudado. **Previsibilidad**, toda vez que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública. **Especialidad**, en razón de que la misma contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia. Bajo tales criterios, se concluyó el análisis de 21 iniciativas de las cuales hoy



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

damos cuenta en este alto cuerpo colegiado. Cabe mencionar que la Comisión ha tomado en consideración que los ingresos municipales regidos por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye la obligación de todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. De igual manera el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política local le atribuye al Honorable Congreso del Estado, la facultad de fijar a propuesta de los respectivos ayuntamientos las contribuciones y otros ingresos que deben formar la hacienda pública de los municipios para cubrir sus necesidades. En ese orden de ideas, los dictámenes que hoy se presentan del punto número 2 al 22 del apartado de dictámenes del orden del día, corresponden a las Leyes de Ingresos de los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Matamoros, Méndez, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Palmillas, Reynosa, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Villagrán y Xicoténcatl. Cabe señalar que del análisis realizado, la Comisión observó que diversas iniciativas plantearon la adición de nuevos conceptos tributarios o bien, incrementos en sus cuotas y tarifas con relación a la Ley vigente. En razón de ello, los integrantes de la Comisión opinamos ajustar las propuestas bajo los siguientes criterios. Se consideraron viables de manera general las propuestas y adiciones de nuevos conceptos tributarios, vigilando en principio que estos no contravinieran disposiciones fiscales, federales o locales, por los servicios públicos que prestan los ayuntamientos. Y por otra parte, que no fueran onerosos para quienes solicitaran el servicio municipal respectivo. Lo anterior, atiende a que cualquier hecho que genere el pago de un derecho por la prestación de un servicio prestado por el municipio en





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

su carácter de persona de derecho público, está claramente establecido en ley y este puede ser recaudado siempre y cuando corresponda legalmente al ámbito tributario municipal. En cuanto a los incrementos a las cuotas o tarifas propuestas por los iniciantes, de igual manera la Comisión dictaminadora acordó procedente admitir aquellos que responden a los principios de proporcionalidad y equidad en materia impositiva. Debe de tenerse en consideración que el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, sostiene en él que las cuotas y tarifas de los derechos deben sustentarse en elementos ciertos, actuales, vigentes y operantes, que produzcan los rendimientos necesarios para el resarcimiento de las erogaciones que el municipio debe realizar tanto en la prestación de los servicios públicos, como en algunos otros servicios de naturaleza administrativa, en los cuales también se causan derechos, así como en las prestaciones cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico, particular, proporcionando al ciudadano por la realización de obras públicas o de tareas municipales provocadas por las actividades del propio contribuyente. En este contexto, se somete a la justa determinación de este Honorable Pleno Legislativo, los ordenamientos legales que establecen los gravámenes que tendrán vigencia de un año para que los municipios lo apliquen como medio de allegarse recursos para solventar los gastos públicos.”-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de lectura de los dictámenes de Leyes de Ingresos, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en consecuencia a la discusión y votación en forma conjunta. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** señala lo siguiente:-----

----- “Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre leyes de ingresos municipales programados en el orden del día para la presente sesión han sido hechos de nuestro conocimiento, además de que fueron presentados en tiempo y forma, y se encuentran contenidos en el apartado de dictámenes, me permito someterlos a su consideración, por lo que consulto si alguno de ustedes desea participar en el debate, ya sea en lo general como en lo particular, con relación a uno o varios de éstos, a efecto de proceder a su discusión y votación correspondiente, reservándonos aquellos dictámenes en los que no se produzca discusión, para someterlos posteriormente a votación en forma conjunta en un solo acto en lo general y lo particular. Los Diputados que estén en contra o deseen abstenerse de votar con relación a alguno o algunos de los dictámenes en los que no se haya producido discusión al momento de emitir el sentido de su voto cuando éstos se sometan a votación, deberán expresarlo a la Mesa Directiva, precisando de cuáles se tratan a fin de ser tomados en cuenta en el cómputo correspondiente y quede asentado en el Acta relativa. En este tenor, esta Presidencia somete a su consideración los dictámenes de referencia, quienes deseen participar en la discusión de alguno o algunos de estos, favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota.” -----

----- Enseguida el Diputado Presidente somete a votación los dictámenes de referencia declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobados por unanimidad**, los proyectos de leyes de ingresos de los municipios **ABASOLO, ALDAMA, ALTAMIRA, BURGOS, CAMARGO, CASAS, CRUILLAS, EL MANTE, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, HIDALGO,**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**MATAMOROS, MÉNDEZ, NUEVO LAREDO, NUEVO MORELOS, PALMILLAS, REYNOSA, SAN FERNANDO, SOTO LA MARINA, TAMPICO, VILLAGRÁN Y XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, en consecuencia se expiden los **Decretos** correspondientes y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Antes de pasar a Asuntos Generales, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, señala lo siguiente: -----

----- “Esta Presidencia quiere anunciarle al Pleno la noticia de que el compañero **Diputado Rogelio Ortiz Mar** tuvo su Señora esposa, la Señora Silvia Dávila, un hijo varón y que están bien y sanos, les deseamos muchas felicidades.” -----

----- A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), desde el 15 de julio pasado abrió las ventanillas a ventanillas, a fin de recibir las solicitudes de apoyo realizadas por los productores que resultaron afectados por la sequía en Tamaulipas, hasta por la cantidad de 1,300 pesos por hectárea. En ese sentido, los productores tamaulipecos acudieron para realizar el trámite que les permitiera acceder a dichos apoyos, pues hoy conocemos perfectamente la problemática que prevalece en el campo mexicano, particularmente Tamaulipas. Es así que representantes de productores de diferentes municipios del Estado aquí presentes, algunos de ellos de Villa de Casas, se presentaron en este Congreso para manifestar su inconformidad y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

malestar con la forma indiscriminada e indiferente con lo que están actuando las autoridades encargadas de salvaguardar y apoyar el desarrollo del campo y de sus productores. Y es que manifiestan que realizado el llamado de la referida dependencia al reunir los requisitos y realizar los trámites correspondientes, han transcurrido aproximadamente 5 meses sin que sean informados si resultaron o no beneficiados con tan importante apoyo; mismo que resulta necesario; para enfrentar la problemática en que se encuentran, la evidencia y la falta de sensibilidad, pues la mala atención de sus autoridades, les ha provocado grandes pasivos con proveedores difíciles de liquidar. Lamentablemente nos refiere que sus municipios han observado con gran impotencia como únicamente han recibido estos apoyos terratenientes, propietarios de más de 1,200 hectáreas, que coincidentemente y sin conocer esta soberanía el listado de beneficiados, se trata de ex alcaldes y familiares que cuentan con relación política, con funcionarios actuales de la administración pública. Es entonces compañeros, compañeras y compañeros Diputados, que esta soberanía debe sensibilizarse y brindar el apoyo a los campesinos y productores, para que tengan una vida mejor y más digna. Hemos visto a nuestros compañeros campesinos sufrir y morir trabajando al pie del surco. Familias enteras dependen hoy y es su única esperanza, en su forma de vivir, además de los factores climatológicos y económicos, pasando días por oficinas y trámites burocráticos. Necesitamos solidarizarnos, concientizarnos y que son precisamente los campesinos quienes producen y les debemos los alimentos que diariamente tenemos la fortuna de tener en nuestros hogares. Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la situación del campo es un problema primordial de nuestra economía, pero sobre todo, es un problema de trascendencia y no será resuelto por los métodos erráticos, faltos de seriedad y de menos interés político



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que se emplea en los programas y apoyos en los cuales tienen derecho quienes trabajan el campo mexicano como en el caso del presente. Por lo anterior, solicitamos ante el delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación, y al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, informen del estatus de entrega de apoyos a las sequías de los productores tamaulipecos, proporcionando el listado de beneficiarios y quiénes se encuentran pendientes de recibir dichos recursos, además de exhortarlos a que no se demore aún más la entrega del mismo y sea fijada fecha real y cercana para resolver la situación aquí planteada. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- A continuación el Diputado **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, expresa lo siguiente: -----

----- “Compañeros Diputados, qué bueno que el Diputado Elizondo trae a tribuna un tema como el que hoy nos ocupa. No es la primera vez que en mi carácter de dirigente de la CNC me hago eco de algún reclamo de grupos de productores. He atendido durante este tiempo, productores al menos que recuerde, para este mismo asunto, de la Villa de Méndez, de San Carlos, de Villa de Casas, de Llera y de algunos otros municipios. Comparto algunas de las preocupaciones que el Diputado Elizondo aquí planteó. Pero quiero hacer algunas precisiones también, este llamado Programa de Sequías que consiste en un apoyo, no de 1,300, de mil pesos por hectárea, para quienes habiéndose en la ventanilla con oportunidad, bajen sus costos de producción. Dos modalidades tenía el programa, o tiene, quienes pudiendo exhibir una factura por los insumos que adquirió, fuera solicitado su reembolso. Quienes no teniendo la factura o no habiendo hecho los costos o incurrido en los costos de referencia, podrían ceder el uso del apoyo para quien los proveyera de los bienes. De manera que tienen toda la razón los compañeros, que a cinco meses de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

distancia, no saben cuál es su estatus. Platicamos de este tema previo al inicio de esta sesión, comprometimos el que, disponiendo de los nombres, el delegado de la SAGARPA nos ofreció que en menos de 24 horas, es decir, para el día de mañana tendríamos la respuesta, sobre cuál es la condición de cada uno de los individuos que hoy se quejan de falta de información. Una sola cosa requiero, el nombre de los compañeros que no saben en dónde están parados. Sabremos con precisión para mañana entonces, si están inscritos en el padrón de los beneficiarios, si no lo están, la razón por lo que no están en ello. Y aquí puedo hacer una precisión, hace un momento de la Presidencia, por medio de un mensaje consulté algo que es bueno que sepa Tamaulipas y que sepa este Pleno. Para todo el país este programa apenas tenía poco menos de 600 millones de pesos y Tamaulipas rebasó 145 millones de pesos de demanda, hicimos ya, junto con el Gobierno del Estado, la gestión para que 22 mil hectáreas que no alcanzaron techo financiero pudieran tenerlo, no tenemos aún la respuesta de SAGARPA central, es una posibilidad también de respuesta positiva de los compañeros. En cuanto al apoyo a terratenientes o simplemente grandes poseedores de tierra, es oportuno que sepan tanto los compañeros de Villa de Casas como el resto de los Diputados y la sociedad tamaulipeca, que el programa considera elegibles solo hasta 20 hectáreas, si posee menos superficie, hasta el nivel que lo posea, y si posee más allá de 20 hectáreas no podrá ser apoyado más que para 20 hectáreas. Sí me interesa y comparto todas las otras inquietudes y en particular, si alguien de los compañeros, o se acerca con ustedes señores Diputados y puede documentar apoyos indebidos, nuestra organización la CNC es la primera interesada en defender el buen ejercicio de los recursos públicos. No más demora, sí, esta es quizás la primera vez que un programa como este, primero que existe y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

segundo, que en un período tan corto ha ejercido el 70, 80% de los recursos que compromete. Efectivamente la ventanilla para Tamaulipas se abrió pasada la elección, cerró por ahí en agosto y para hoy de esos 145 millones hay aproximadamente unos 120 millones pagados. No tengo memoria y tengo muchos años en la CNC, de un programa ejercido con la velocidad y ajustado a ese pago con lo que se está haciendo hoy. Sin embargo, reitero, ayúdenme a documentar el uso indebido de esos recursos y seré, junto con ustedes el primero en reclamarlos. Muchas gracias.” -----

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **quince** horas con **cuarenta y ocho** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **doce** de **diciembre** del actual, a partir de las **trece** horas. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ**

**C. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**